

Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Fecha: 07 de agosto del 2024
Sesión No. 2023-2025-CGDI-076

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las ocho horas, del miércoles siete de agosto de dos mil veinticuatro, en modalidad PRESENCIAL se inicia la Sesión No. 2023-2025-CGDI-0076 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por el asambleísta ADRIÁN ERNESTO CASTRO PIEDRA, de conformidad con la convocatoria realizada, el día cinco de agosto de dos mil veinticuatro. Actúa como Secretario Relator, el señor magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

SEÑOR PRESIDENTA ENCARGADO: Muy buenos días con todos y con todas. Quiero darles la bienvenida a esta nueva comisión, queridos colegas, a los equipos asesores, a las autoridades aquí presentes, de igual manera al público presente y a quienes nos están viendo a través de las redes sociales . Vamos a dar inicio a nuestra sesión ordinaria número 2023-2025-CGDI-076, de acuerdo a la convocatoria que nos hicieron el cinco de agosto, a través de nuestros correos electrónicos. Señor secretario, por favor indíquenos, si existen excusas o principalizaciones.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Buenos días presidente, buenos días a las y los asambleístas, buenos días al público presente. Señor presidente, efectivamente existen excusas y principalizaciones a las cuales me permito dar lectura.

SEÑOR PRESIDENTA ENCARGADO: Por favor secretario.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Existe el memorando número AN-CCJP-2024-154-M, de cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por la

asambleísta Paola Cabezas Castillo, dirigido al señor presidente de la Asamblea Nacional, Henry Kronfle, en la cual en su parte pertinente indica: “Por medio del presente informo que desde el lunes 5 de agosto al jueves 8 de agosto de 2024 solicito principalizar al señor Santiago Díaz Asque, asambleísta suplente, para que participe en las convocatorias del Pleno de la Asamblea Nacional y de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.” Hasta ahí ese memorando. Inmediatamente tenemos el memorando AN-CCJP-2024-155-M, de cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por la asambleísta Paola Cabezas Castillo, dirigido al señor presidente de la Asamblea Nacional, en la cual se indica lo siguiente: “En atención al memorando Nro. AN-SG-2024-3384-M, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por la abogada Ma. Soledad Rocha Díaz, Prosecretaria General, en la que me comunica que se autoriza la comisión al exterior desde el 13 al 18 de agosto de 2024 de acuerdo a la solicitud contenida en el memorando Nro. AN-CCJP-2024-0144-M. En ese sentido y de conformidad con el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito principalizar al señor Santiago Díaz Asque, asambleísta suplente a las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional y de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad que se convoquen desde el 13 al 16 de agosto de 2024.”. Así mismo tenemos el memorando número AN-CCJP-2024-0156-M, de cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por la asambleísta Paola Cabezas Castillo, dirigido al presidente de la Asamblea Nacional, en la cual en la parte pertinente indica: “(...) En virtud de la excusa del asambleísta Díaz, solicito se principalice a la señora Magdalena Robles Largo, como Asambleísta Alterna en las fechas descritas en el párrafo anterior- petición que la ciño de acuerdo a lo dispuesto en el primer inciso 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el 167.1 del Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.”. Adicionalmente, tenemos el memorando número AN-CGDI-2024-156-M, de cinco de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por la asambleísta Paola Cabezas Castillo, presidente de esta comisión, dirigido al presidente de la Asamblea Nacional en la cual indica lo siguiente: “Mediante Memorando Nro.

AN-SG-2024-3305-M, de fecha 23 de julio de 2024 suscrito por la abogada María Soledad Rocha Díaz, Prosecretaria General, quien me comunica la autorización del señor Presidente Henry Kronfle, para realizar la Comisión de servicio al exterior y cumplir con la invitación que me hiciera la Presidencia del Parlamento Latinoamericano -PARLATINO- a participar en el evento denominado “Construcción de una Agenda para la Realización de las Aspiraciones de los Afrodescendientes” en la ciudad de Panamá-Panamá, los días 7 y 8 de agosto de 2024 de conformidad con lo solicitado mediante Memorando Nro. AN-CCJP-2024-0125-M. En este sentido, por mi disposición, el abogado Diego Pereira, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, misma que presido, convocó el 5 de agosto de 2024 a la Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-076; que se desarrollará el miércoles 7 de agosto de 2024, a las 08h00, en modalidad presencial. En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el segundo inciso segundo del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, encargo/ delego la presidencia de la mencionada Comisión por mi ausencia temporal, al asambleísta, abogado Adrián Castro Piedra, Vicepresidente de la Comisión. (...); y finalmente tenemos el memorando número AN-SCIC-2024-074-M, de seis de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por la asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño, dirigido al presidente de la Asamblea Nacional con copia a esta secretaría, en la cual indica: “De mi consideración: Saludándole cordialmente me dirijo a su autoridad para informar que por motivos de salud no podré asistir a todas las sesiones de la Asamblea Nacional del día de mañana miércoles 07 de agosto de 2024. El correspondiente certificado médico que justifica mi inasistencia a Sesiones, se procederá a adjuntar en los próximos días en este mismo memorando.” Hasta ahí los comunicados y los memorandos señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias señor secretario, por favor constate el cuórum.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Por favor señor secretario, constatar el cuórum reglamentario.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Procedo a constatar el cuórum.

- 1.- Asambleísta Adrián Castro Piedra. Presidente (E). Presente
- 2.- Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo. Presente.
- 3.- Asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca. Presente.
- 4.-Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova. Presente.
- 5.- Asambleísta Patricia Monserrat Mendoza Jiménez. Presente.
- 6.- Asambleísta Oscar Fabián Peña Toro. Presente.
7. Asambleísta (S) Magdalena Robles Largo. Presente.
- 8.- Asambleísta Catalina Salazar Cedeño. ausente.
- 9.- Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán. Presente.

Señor Presidente, con ocho asambleístas tenemos el cuórum legal y reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias señor secretario. Siendo las ocho horas con veintitrés minutos queda instalada la sesión cero setenta y seis. Sírvase señor secretario indicarnos si existen documentos que hayan ingresado, o cambios del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señor presidente me permite indicar que no existen solicitudes de cambio del orden del día, pero si existen documentos ingresados a esta secretaría a la cual me permito dar lectura: “Es el oficio MREMH-MREMH-2024-1165-OF, de seis de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por la coordinadora general de gabinete y jefe de despacho, en la cual se dirige a esta secretaría, en la cual indica: “Me refiero a la comunicación AN-CGDI-2024-287-O de 5 de agosto de 2024, relativa a la invitación a la señora Canciller para que participe, el miércoles 7 de agosto de 2024, a las 08h00, de la sesión ordinaria de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, con respecto al tratamiento del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades. Al respecto, cumpla con confirmar que, por delegación de la

señora Canciller, participarán en la referida sesión la Consejera María Auxiliadora Mosquera, por parte de la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta cartera de Estado, el señor abogado Joaquín Estrella Durán, Director de Gestión de Servicios de Movilidad Humana, y el señor Doctor Jaime Bejarano Moreno, especialista de la Subsecretaría de la Comunidad Ecuatoriana Migrante”. Adicionalmente también tenemos el oficio número IESS-DG-2024-683-O, de seis de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por la magister Erika Milena Charfuelán Burbano, directora general del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUBROGANTE, en la cual indica en su parte pertinente: “Por compromisos previamente adquiridos comunico a usted que me encuentro imposibilitada de asistir en la fecha indicada, por lo que pongo de manifiesto mi excusa a esta convocatoria. Con base en estas consideraciones, y con el propósito de participar en la mesa de trabajo, delego a los funcionarios detallados en el siguiente cuadro:

Funcionario	Cargo	Correo
Mgs. David Alexander Ruales Mosquera	Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Encargado	david.ruales@iess.gob.ec
Econ. José Antonio Martínez Dobronsky	Director del Sistema de Pensiones	jose.martinez@iess.gob.ec

Y finalmente, se tiene el oficio número MSP-MSP-2024-3097-O, de seis de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, Ministro de Salud Pública, en la cual en su parte pertinente indica: “(...) Me permito poner en su conocimiento que actividades oficiales e indelegables adquiridas con antelación me impiden estar presente, por lo que extendiendo las debidas excusas, al no poder asistir. Considerando la temática a ser tratada en representación del Ministerio de Salud Pública, participarán: Mgs. Edison Martínez, Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Mgs. Elsa Pozo, Directora Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados Paliativos, encargado. Mgs. Liseth Luzuriaga, Médico

General en funciones Hospitalarias. Mgs. Luis Caguana, Director de Asesoría Jurídica.”. Hasta ahí señor presidente los comunicados.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Gracias señor secretario, tenga la bondad de leer la convocatoria.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Procedo a dar lectura de la convocatoria.

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-076

5 de agosto de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 números 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 20, 25, 27 números 1 y 2, 28 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI- 076 que se realizará el miércoles 7 de agosto de 2024, a las 08h00 en modalidad presencial, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa recibir las siguientes comisiones generales:
 - Mgrt. María Vanessa Novillo, experta en derecho migratorio y derechos humanos.

- CPA Gabriel Alonso Crespo Santacruz, representante de la Asociación de Personas con Discapacidad Física del Cañar (ADISFICA).
2. Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES, recibir las comparecencias de las siguientes autoridades:
- Canciller María Gabriela Sommerfeld Rosero, Ministra de Relaciones Exteriores.
 - Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, Ministro de Salud Pública.
 - Mgtr. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General (S) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Atentamente,

Mgtr. Diego Pereira Orellana

Secretario Relator

Hasta ahí la convocatoria presidente.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Gracias señor secretario. Colegas a su a su consideración el orden del día. Muchas gracias, si no existen observaciones al mismo, tenga la bondad señor secretario de leer el primer punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Primer punto del orden del día. Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa recibir las siguientes comisiones generales: a la magister María Vanessa Novillo, experta en derecho migratorio y derechos humanos. Al CPA Gabriel Alonso Crespo Santacruz, representante de la Asociación de Personas con Discapacidad Física del Cañar (ADISFICA). Hasta ahí el punto señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Gracias señor secretario damos la bienvenida entonces a nuestros invitados del día de hoy, conforme al artículo 150 que acaba usted de dar lectura, el artículo 20 del Reglamento, se suspende la sesión y nos declaramos comisión general indicándoles a nuestros invitados que tienen el tiempo exacto de diez minutos para su intervención. Así que bienvenidos magister María Vanessa Novillo, experta en derecho migratorio y derechos humanos, tiene usted la palabra. Bienvenida.

MAGISTER MARÍA VANESSA NOVILLO, EXPERTA EN DERECHO MIGRATORIO Y DERECHOS HUMANOS:

Bueno, primeramente, dar muchísimas gracias por esta invitación, puesto que realmente para mí es como un honor definitivamente, poder estar aquí el día de hoy. Y de alguna manera poder aportar, aunque no sé tal vez con un granito de arena, a algo de lo que yo sé, en cuanto al tema de migratorio, el tema de derechos humanos. Y enfocándonos también precisamente en la reforma que estamos trabajando en este día a la Ley de Discapacidades. Entonces honorable presidente, ingeniero Adrián Castro, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Derechos Humanos, Derechos Colectivos y de la Interculturalidad. Nuevamente gracias y ahora voy a hacer una breve introducción. Bueno soy María Vanessa Novillo Pérez, soy abogada de la Universidad Central. Tengo un diplomado en la Facultad de Ciencias Sociales FLACSO, en temas migratorios y en temas de derechos humanos. Por tanto, constituye un honor poder transmitir y compartir de alguna manera este tema. Este tema, voy a dar una breve introducción, porque a mí me toca muy de cerca. ¿Porque este tema me toca muy de cerca? puesto que, en mi entorno familiar cercano, yo tengo una prima muy querida con una discapacidad motora, es decir ella tiene una discapacidad en su cadera. Camina, pero camina con dificultad. También en mi entorno cercano tengo otra persona, que es una amiga. Esta amiga tiene una discapacidad auditiva. Tenemos que tener muy en cuenta que existen diversos tipos de discapacidades, ¿verdad?. Estamos hablando de que puede ser una discapacidad visual, auditiva, hay discapacidades de orden psicosocial, discapacidades que son más notorias y menos notorias. Por tanto, ya habiendo dicho eso, yo me vi como en la necesidad de hacer a cada una de estas personas que les estoy contando,

una no sé si llamar la entrevista o simplemente unas preguntas, en tanto y en cuanto ¿cómo ven y qué consideran que el Estado está haciendo por estas personas? Este grupo de personas, que debe ser, definitivamente muy visibilizado, por cuanto todo el tiempo están aportando. El hecho de tener una discapacidad de cualquier origen, ya sea visual, auditiva, intelectual, o demás, no significa que la persona no pueda aportar. Todo lo contrario, tengo compañeros en el ministerio donde trabajo, que es el Ministerio de Trabajo, donde hay un porcentaje de personas con discapacidad auditiva y visual. Estamos aprendiendo lenguaje de señas además y se desempeñan bien. Quisiera decirles que las dos personas a las cuales yo hice esta como mini entrevista, de ¿cómo ven la Ley Orgánica?, ¿qué saben al respecto?, ¿si piensan que sus derechos han sido cómo puedo decir garantizados por el Estado?. Una me ha manifestado que sí, que siente que sus derechos han sido garantizados por el Estado. Otra me ha manifestado que no tanto. Sin embargo, las dos personas se mantienen activas, trabajando, la una en el sector privado, la otra en el sector público. Ahora quisiera acotar una cosa, en tanto y en cuanto, lo que tiene que ver, si es que la condición de discapacidad, se puede o se debe incluir en el documento del pasaporte. Y qué es el pasaporte, es un documento oficial de viaje, necesario por supuesto, para todas las personas. He preguntado a las personas que están cercanas de mi entorno, que tienen la condición de discapacidad, ¿que consideran respecto de esto? y después de haber investigado también un poco, debo decir que probablemente, estos sea innecesario, puesto que, la condición de discapacidad de las personas que la tienen, está en la cédula de identidad, siendo así, estas personas con discapacidad me han transmitido, que probablemente si es que se hace constar esto en el pasaporte, probablemente se sientan un poco invadidas en su intimidad quizás; y de pronto quizás pueda existir rechazo o discriminación, puesto que al parecer de estas personas, la sociedad en la que vivimos, no hablo precisamente exactamente sólo del Ecuador, sino de muchos países, no estamos preparados aún, para para abrir nuestras mentes, muchas veces y a dar el lugar a estas personas, el lugar que merecen y que les corresponde. Creerían que es un tanto tal vez invasivo, para la privacidad y además reitero lo dicho, pues en la cédula ya consta esto el tema de la condición de discapacidad;

eso, por un lado. Por otra parte, también me quisiera adentrar un poco también en el tema de las personas sustitutas. ¿Quiénes son las personas sustitutas?. Las personas sustitutas, son aquellas personas que tienen familiares cercanos hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad. De acuerdo digamos a lo que he leído en cuanto a la Reforma de la Ley Orgánica de Discapacidades, sí me gustaría decir algo que a mi parecer es importante. Existen ahora, tenemos dos modalidades, es decir sustitutos directos y sustitutos por solidaridad. En ambos casos, podrán formar parte, del porcentaje de cumplimiento de la cuota de inclusión laboral, lo cual a mi parecer es justo y es necesario. Debo acotar, que en todas las empresas que tengan más de veinticinco trabajadores, deberá existir el cuatro por ciento de personas con discapacidad. Los beneficios que las personas con discapacidad en el Ecuador, en nuestro país tienen y que están establecidas en la Ley Orgánica de las Discapacidades, considero que son bastante garantistas, ya hoy por hoy, que se está visualizando mucho este tema, que tiene un contexto humano. No debemos olvidar que todos los que estamos acá en este día, tenemos por lo menos estoy segura, a una persona que conocemos con discapacidad, motivo por el cual considero también, que el proyecto de la reforma de la Ley de Discapacidades, tiene bastantes aciertos. En cuanto al tema de las garantías, sabemos que el Estado está obligado a garantizar los derechos de estas personas de sus familias y también me parece muy importante, que se esté visualizando y que estemos el día de hoy acá, comentando sobre los diversos temas relacionados con las personas con discapacidad. No sé cómo voy de tiempo. si se me escapa algo de pronto pueda intervenir después si es que se me otorga la autorización. Por el momento sería todo y muchísimas gracias con todos.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Muchísimas gracias a usted, tenemos también me parece señor secretario ya en el zoom al señor Gabriel Crespo.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Sí señor presidente. El siguiente invitado es el CPA Gabriel Alonso Crespo Santacruz. Está en la plataforma zoom.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO Bienvenido estimado Gabriel. Al igual que el resto de invitados pues usted tiene un tiempo de diez minutos para conversar

sobre este tema tan importante para nosotros. Ya está activado también su audio le estamos escuchando bienvenido.

CPA. GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DEL CAÑAR (ADISFICA):

Buenos días señor presidente, buenos días señores. Es una cosa muy especial, el poder aportar también a esta comisión, sobre la situación de las discapacidades en Ecuador, situación que muy a pesar se encuentra enmarcado en una serie de leyes, una serie de normativas, no se está cumpliendo y esa es la parte más preocupante. Y en algunos aspectos podríamos decir que se encuentra bajo candados de vulneración de derechos a las personas con discapacidad, que no se nos han permitido, integrarlos a lo que es realmente la sociedad. Diré señor presidente, señores asambleístas que en la mayoría de los casos en lo que es la ley de discapacidad vigente, en un gran porcentaje es letra muerta, porque no se cumple y a una persona con discapacidad, que por ejemplo le pongo un ejemplo tan pequeñito, tuviese que acercarse a una institución, donde no existe un ascensor para solicitar el derecho al cual tiene, ya se le violentó el derecho. Entonces en cosas tan pequeñitas, una vereda, una rampa que no existe, no permite el acceso a instituciones educativas y es un espacio que ya está dispuesto por la ley, donde una pueda acceder a un empleo tampoco, porque o se lo ubican en lugares que esperamos que no sean de manera direccionada, que uno no puede acceder ha dicho lugar de trabajo y tiene que renunciar a que se le incorpore, hacen que no se cumpla la normativa vigente. Si existiese un organismo que estuviera vigilante a estos aspectos, yo creo que la Ley de Discapacidades, fuese directamente en beneficio de las personas como yo, con discapacidad de un setenta y cinco por ciento, utilizando silla de ruedas. Señor presidente, quiero agradecer al asambleísta Paúl Buestán, por la invitación y por haber escuchado este clamor de la asociación de personas con discapacidad de la provincia del cañar y darnos este espacio. Mi nombre es Gabriel Crespo Santacruz, con cédula de ciudadanía cero tres cero once ocho seis uno nueve tres, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación contador público, con setenta y cinco por ciento de discapacidad física, en representación de la provincia y el país, ante vuestra autoridad

comparezco en esta comisión, por mis propios derechos de manera voluntaria para aportar a la construcción del ordenamiento jurídico, que reconoce y garantice el derecho de las personas que se encuentran, en condición de discapacidad, bajo los siguientes argumentos e informe. Antecedentes. Por requerimiento de esta comisión, con la finalidad de generar aportes que considero importantes y constitucionales en cuanto al avance de los derechos de las personas con discapacidad, realizo las siguientes apreciaciones. En las observaciones del artículo 19, 20 y 23, el derecho a la salud no puede estar solo, reconocido para las personas con discapacidad como un derecho preferencial, sino debe el Estado obligar a dar asistencia adecuada. Por ejemplo, obligar a que éste, dote de sillas de ruedas, audífonos, prótesis, órtesis, etcétera, para lo cual el Ministerio de Salud, deberá destinar parte de un presupuesto. Se da el caso señor presidente, que en n nuestro país, las personas con discapacidad, sólo en lo que es la movilidad y hablando de sillas de ruedas, todos tenemos sillas manuales, cuando, si estos aparatos fuesen exonerados al momento de su importación por parte del Ministerio de Salud, realmente le diera una movilidad a las personas, ya no tuviese que empujar, este mecanismo, ni el hermano, ni el papá, ni la mamá, porque lo que hacen es, que al momento de darte las le están menguando la capacidad de ejercer algún tipo de actividad, a las personas que integran esta familia, de tener audífonos, de tener prótesis. Muchos de los casos usted ha visto que se utilizan muletas, que se utilizan una serie de ayudas técnicas, cuando en realidad si se trabajara por intermedio del Ministerio de Salud y se diera prótesis, audífonos, a las personas que padecen de este tipo de enfermedades, cuando tienen algún problema de que han sido cercenadas sus partes motrices, como los pies, las rodillas, etc. Si es que el Ministerio tuviera, un presupuesto que vaya en beneficio de estas personas y nosotros no tengamos que estar en la calle, haciendo colectas para buscar fondos y poder hacer que estas ayudas técnicas estén en nuestro cuerpo y tener una mejor calidad de vida, creo que eso fuese excelente si el Ministerio de Salud, tuviera ya un presupuesto, en donde ya esté destinados estos valores a ayudar a las personas que utilizan ayudas técnicas en los cuales está la silla de ruedas, como decía de antemano, pero que ya no se les entreguen sillas de ruedas que sean manuales; que se les entreguen sillas que sean eléctricas, que al ser este un

aparato y que tiene la suficiente capacidad para movilizarse en cualquier tipo de espacio geográfico, brinda, brinda, un espacio de integración y de movilidad a la persona con discapacidad. En el artículo 27, 33 y 38. Las personas con discapacidad debido a la falta de oferta, de cupos, por parte de la educación pública superior del tercer nivel, SENEKYT, institutos, barreras arquitectónicas, universidades y escuelas, tienen que recurrir a instituciones de educación superior privadas, por lo que el imitante económico se vuelve una barrera. En esa virtud se debe crear una deducción en todos los valores matrícula, colegiaturas y trámites del cincuenta por ciento para todos los limitantes; y sin número mínimo. Desde hace muchísimos años atrás, hemos venido trabajando en nuestra institución, para que los establecimientos educativos rompan las barreras físicas. Debemos recordar que este clamor de parte de las personas con discapacidad, está desde el año mil novecientos ochenta y cinco, en la época de Fabián Alarcón, ya fue emitida una resolución, en la cual se decía que se rompan las barreras físicas para que las personas puedan acceder a baños, a los segundos pisos de las instituciones educativas. Porque si las personas con discapacidad no tenemos estos espacios que nos faciliten la movilidad, acudimos a instituciones, que con valores onerosos nos reciben y hacen que nosotros podamos desenvolvemos en muchas ramas en las cuales si somos capaces. Entonces este tipo de subvenciones, que se dieran en las instituciones educativas y esta obligatoriedad del Ministerio de Salud también, de generar un presupuesto para que realmente, para que realmente, los jóvenes, los niños, las personas que van a estudios superiores, puedan acceder a estos establecimientos fundamentalmente, en baños de movilidad. Le parecerá extraño señor presidente que hable tanto de lo que son las baterías sanitarias. Para nosotros es un parte esencial, que se nos dé este espacio de democratización si cabe el término, a que todos podamos utilizar estos lugares donde obligatoriamente todos ingresamos y esto ha hecho que muchos amigos, que padecen discapacidad, tengan que alejarse de las puertas de las de universidades, de los colegios; y las escuelas, porque no existe, la facilidad para nosotros poder estar dentro de estas aulas. La inserción del pago como decía hace un instante dentro de lo que es la institución, en nuestro país, yo creo que vendría a fortalecer el derecho que tienen las personas con discapacidad de

incorporarse a este sistema educativo el cual garantiza la Constitución. En virtud de crear una deducción en todos los valores, matrículas, colegiaturas y trámites, del cincuenta por ciento, para todos sin limitantes. el cincuenta por ciento, para todos sin limitantes y sin número, mínimo. En el artículo 55, 57, señor presidente, señores asambleístas, los derechos del buen vivir, interconectados con el servicio de salud pública y privada, vivienda digna, deberá por medio de esta Ley Orgánica, generar una tasa preferencial directa en entidades financieras, regentadas por la por la Intendencia de Bancos y Economía Solidaria para que estas instrucciones las tenga que cumplir teniendo en cuenta que hasta la presente fecha no existe dicha tasa preferencial y limitaciones de las personas con discapacidad, especialmente créditos para estudios, salud, inversión y vivienda. Si bien es cierto, el ministerio del ramo de la vivienda, ha generado créditos para las personas con discapacidad que tengan, que tengan, un espacio de terreno donde puedan construir su vivienda, no se está llegando al idea fundamental que era que realmente se llenen estos espacios, para las personas con discapacidad, porque en primer lugar, si es que usted recibe por parte de la familia y con derecho, porque es parte de la familia, un espacio de terreno que rebasa los cien metros cuadrados, pues ya entra en inconveniente con el Ministerio de la Vivienda, porque sólo son cien metros cuadrados para que usted reciba una vivienda. Creemos que esto ya es violentar un derecho, porque yo no puedo ni vender, ni regalar, un espacio que se me entregó por herencia, que se me entregó por donación. Eso también debe estar dentro de la ley y no generar limitantes, para que nosotros podamos construir una vivienda, como establece el ministerio del ramo. Eso también se debe corregir. No tenemos créditos en lo que hace referencia a los bancos en la situación privada, inclusive una situación pública deberemos, llenar una serie de formularios, de una serie de garantías, para nosotros poder acceder a este crédito.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Al invitado me permite indicarle que tiene un minuto.

CPA. GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DEL CAÑAR

(ADISFICA): Para hacer más rápido diríamos señor presidente, que por favor se realice, nosotros vamos a pasar nuestra propuesta al señor secretario. Nosotros solicitamos que se realice, un análisis de la ley vigente de discapacidades y cuál es la que se está cumpliendo y cuál es la que no se está cumpliendo y que se genere un espacio, de algún tipo de organización que esté pendiente, a que nuestros derechos se cumplan. Este es el clamor de las personas con discapacidad y hoy señor presidente, señor asambleísta, esperemos que se impregnen dentro de esta nueva Ley de Discapacidad. Yo les agradezco por haberme escuchado.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Muchísimas gracias estimado Gabriel, a nuestros invitados por las comparencias que han hecho este momento. Cerramos entonces este rato la comisión general y abrimos el debate colegas. Compañero Paúl Buestán tiene usted la palabra.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO: Gracias señor presidente, un saludo cordial a los compañeros legisladores, a los comparecientes en comisión especial, particularmente al CPA Gabriel Crespo, por sus aportes a la construcción normativa, que, sin duda alguna, desde la parte de vista desde una persona con discapacidad, difiere mucho de lo que nosotros analizamos, desde nuestra óptica. Y si bien es cierto, existe la ley, también a comerciante decir existe una serie de garantías para personas con discapacidad, si es que no se la cumple, si es que no existe política pública para dar cumplimiento a la norma, es como no existir. Por eso yo creo que es importante sobre todo hacer alusión a una trama de corrupción en la obtención de carne de discapacidad. Y justamente decía el compareciente CPA Crespo, a pesar de que existen una serie, de beneficios en la obtención, por ejemplo, de exoneraciones tributarias, la mayoría son para obtener vehículos de alta gama. Y de acuerdo a la calidad de discapacidad, a la calificación de la discapacidad, mientras más es la discapacidad, mayor exoneración tributaria tienen y es por eso que la trama de corrupción, los que tienen más del ochenta y cinco por ciento de discapacidad, son los que han traído los vehículos totalmente exonerados; personas que no tienen discapacidad. Mientras la norma, no prevé qué tipos de bienes son

destinados para personas, por ejemplo, como decía las sillas de ruedas eléctricas, que permiten un acceso y sobre todo un ejercicio de buscar cómo inmiscuirse en las ciudades, que les denomina como ciudades inclusivas, que también es parte de los gobiernos autónomos descentralizados, garantizar estas ciudades; ¿no?. Por otro lado, también hablaba sobre el acceso a las universidades, creo que debería ser una política pública de educación superior, en públicas y privadas, el tema de una contemplación tributaria, o exoneración de pagos, para que puedan también tener un acceso igualitario a las personas que, por ejemplo, no tienen ese acceso a la universidad. Mucho menos en provincias que no existe universidad pública, que lamentablemente por la situación económica de sus padres, muchas personas con discapacidad. aparte de no tener acceso a una sociedad inclusiva, no tienen acceso a una educación inclusiva. Eso quería solamente recabar como aportes por parte de los comparecientes, sin duda alguna, los aportes ya documentales serán ingresados por secretaría y esperemos que, en la construcción normativa se acojan los mismos. Eso es todo señor presidente, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Muchas gracias colega Buestán. ¿Algún otro colega que quiere hacer uso de la palabra?. Si no hay más posiciones de nuestros colegas, damos paso, por favor señor secretario al segundo punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Segundo punto del orden del día. Punto dos. Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES, recibir las comparecencias de las siguientes autoridades: Canciller María Gabriela Sommerfeld Rosero, Ministra de Relaciones Exteriores. Doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, Ministro de Salud Pública. Magister Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General (S) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Gracias señor secretario, indíquenos si se encuentran presentes los señores señoras delegadas de las autoridades.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señor presidente se encuentra presente los delegados de las autoridades, conforme a los oficios y memorandos que fueron leídos al inicio de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Gracias señor secretario. De conforme con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 21 del Reglamento Comisiones Especializadas, les damos la bienvenida a los delegados de las autoridades. Si nos acompañan el primer delegado de la canciller María Gabriela Sommerfeld Rosero, Ministra de Relaciones Exteriores. Acá por favor; y le informamos que tiene quince minutos para hacer su intervención. Por favor, muchas gracias. Bienvenido. Muchas gracias, tienen el tiempo de quince minutos para su exposición.

SEÑOR ABOGADO JOAQUÍN ESTRELLA DURÁN, DIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD HUMANA, DELEGADO DE LA CANCELLER MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES: Muchas gracias señor presidente, buenos días señores y señoras asambleístas y asesores e invitados a esta importante comparecencia. Mi nombre es Joaquín Estrella Durán soy director de gestión de servicios de seguridad humana del Ministerio de Relaciones Exteriores. Me acompaña también la doctora María Auxiliadora Mosquera de la coordinación general de Cancillería. Y en primer lugar queremos agradecer la invitación a esta importante comparecencia para tratar un tema, relevante como es la reforma a la Ley Orgánica de Discapacidades. Como es su conocimiento Cancillería presta servicios a la ciudadanía a nivel nacional a través de seis oficinas zonales y tres oficinas técnicas; y en el exterior también a través de sesenta y seis oficinas consulares, junto también con soporte de la red consular honoraria. En este sentido, cabe mencionar que para brindar de la ciudadanía, aplicamos lo que señala la Ley Orgánica de Discapacidades que está vigente, así también tenemos normativa especializada como Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento, en la cual damos tratamiento especial y atención prioritaria a las personas con discapacidad; y también contamos con un arancel consular que determina los valores, que es para cada servicio que brinda la Cancillería a los

ciudadanos, tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, quería compartirles algunas estadísticas del año dos mil veintitrés y del primer semestre del año dos mil veinticuatro, que hemos dado atención a personas con discapacidad. Por ejemplo, en otorgamiento de pasaportes, en este período hemos otorgado novecientos sesenta y tres pasaportes a personas con discapacidad; en el servicio de apostillas y legalizaciones, hemos otorgado ocho mil cuatrocientos sesenta y siete en trámites; en actos de registro civil, en el exterior a ciento setenta personas; actos notariales de ochocientos noventa y nueve personas; AIDIS consular, ciento cincuenta y un personas; servicios de naturalizaciones a extranjeros aquí en el país a cuarenta y un personas con discapacidad. Igualmente, en el servicio de visas en el periodo dos mil veintitrés y de lo que va de dos mil veinticuatro, doscientos veintiocho extranjeros ya cuentan con sus visas en cuando han probado su situación de discapacidad. Es decir que, en este periodo hemos otorgado diez mil novecientos diecinueve servicios a través de la Cancillería a personas con discapacidad. En este marco, nosotros queríamos hacer también, unas pequeñas observaciones al proyecto que estamos y tratando, sobre todo, voy a hacer y referencia, a algunos artículos que a nosotros sí nos interesa tratar y dar nuestras observaciones, en puntos de vista, para el segundo debate. Por ejemplo en el artículo 2, respecto al ámbito de la ley, el proyecto nos dice que la ley ampara a las personas con discapacidad ecuatorianas o extranjeras residentes en territorio ecuatoriano, así como alas ecuatorianos en el exterior, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, su cónyuge, pareja unión de hecho, los representantes legales y personas jurídicas públicas semi públicas y privadas sin fines de lucro, dedicadas a la atención protección y cuidado de las personas con discapacidad. Nuestra observación en este caso es que se aclaren los derechos de los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, puesto que nosotros otorgamos servicios y otorgamos exoneración a las personas que están y efectivamente que prueben su discapacidad y no a su grupo familiar como señala la ley. Entonces yo creo que es necesario determinar, el campo, aclarar los derechos que van a tener los parientes de las personas. Igualmente, en el segundo inciso del artículo 2, dice: Las personas migrantes con discapacidad que se encuentran en tránsito en el Ecuador sin distinción de su nacionalidad

condición migratoria, se encuentran favorecidas por la presente ley en lo referente a protección salud y educación. Entonces también queremos que se especifique, señalar los tipos de protección que se refiere, a parte de los que contemplan salud y educación, entonces se debería tomar nota para establecer qué tipo de protección aparte de salud educación, va a tener las personas en tránsito en Ecuador. Por otra parte, el artículo 3, únicamente es una observación de forma, ponen entre paréntesis personas en situación de movilidad humana, solicitamos que se elimine este paréntesis, ya que la condición de movilidad humana, es un grupo de atención prioritaria y no tenía que estar marcado en paréntesis, en los que se detalle a las personas a las que se tiene que eliminar, toda forma discriminación por exclusión, ¿no?. El artículo 5 nos dice igualmente que serán sujetos y beneficiarios de esta ley, las y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o apoderado. Entonces de igual manera, queremos que se delimiten los derechos a los que tiene acceso a estas personas, principalmente para las exoneraciones y de los servicios que brinda no en base a lo que también se mencionó en el artículo 2. En base a lo que nos establece el proyecto de ley, del artículo 6, nos dice que hay un cambio con la ley actual. La ley actual nos dice que las personas con discapacidad serán las que tengan un porcentaje igual o superior al veinticinco por ciento, entonces nosotros deberemos marco actualizar nuestro arancel consular y diplomático, ya que actualmente consta que son las personas que tienen el treinta por ciento. Otro artículo que queremos que se profundice un poco más, es la persona en situación discapacitante temporal, entonces nuestra observación y nuestro aporte es que también se delimiten, los derechos a los que tienen acceso estas personas, principalmente para también nuestros exoneraciones arancelarias y para delimitar qué tipo de derechos tienen esta. Igualmente en el artículo 11, el procedimiento de acreditación, el proyecto de ley nos dice las personas con discapacidad residentes en el exterior que han sido acreditadas y si así lo solicitan podrán solicitar su retorno al país, donde recibirán el apoyo económico y social de conformidad con el reglamento. En este sentido también nosotros requerimos una aclaración, si se trata de la petición de un retorno asistido, o de una certificación de migrante retornado, para acceder a los derechos del territorio nacional. Y finalmente el artículo 18, que habla de

cooperación nacional internacional, nos dice que las instituciones públicas y privadas coordinarán con Ministerio Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el registro de los convenios internacionales, que se ejecuten en el ámbito de la discapacidad, sin que esto afecte el desarrollo ejecución de dichos convenios de acuerdo con la normativa vigente. Como ustedes conoce en el Ministerio Relaciones Exteriores es el ente rector de la cooperación internacional en el país y realizamos el registro de los convenios, indistintamente de qué materias se traten. Y también solicitamos se incluya el registro de planes programas con apoyo internacional, para que sea parte del sistema de cooperación internacional, que maneja la Cancillería. Estos son nuestros aportes señor presidente, señores asambleístas. No sé si hay algunas preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Luego tenemos las preguntas, más bien le agradecemos por su comparecencia y así mismo le solicitamos al señor delegado, o delegada del Ministerio de Salud Pública para que nos acompañe de igual manera; y nos dé sus comentarios apreciaciones sobre el proyecto de ley. Le damos la bienvenida, tenga la bondad.

MAGISTER LISETH LUZURIAGA, MÉDICO GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS. DELEGADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Bueno, buenos días con todos, señores asambleístas, asesores y todos los presentes. Mi nombre es Liseth Luzuriaga, soy médico de la Dirección Nacional de Discapacidad de Rehabilitación y Cuidados Paliativos del Ministerio de Salud Pública; y estamos aquí junto con la doctora Jimena Pozo, directora nacional de discapacidades, el doctor Luis Caguana director nacional de asesoría jurídica, el secretario técnico del CONADIS, el doctor Edison Martínez, que hemos sido la comisión delegada para esta comparecencia. Bueno, nosotros hemos elaborado una presentación, agradecemos mucho la invitación, ya que todos nuestros procedimientos basados en la calificación de discapacidad, están normados y nosotros seguimos lo que la Ley Orgánica nos indica. Por tanto, es muy importante para nosotros, formar mesas técnicas de trabajo, donde podamos, dar nuestros aportes con respecto al proyecto reformativo a la ley. Sigamos por favor. Nosotros tenemos trece puntos importantes, que vamos a poner en

consideración, para ser tomados en cuenta en la reforma la ley. Uno de esos es que la Ley Orgánica de Discapacidades, debe definir a la persona con discapacidad, según la normativa legal vigente. Nosotros dentro de la normativa interna del MSP hemos utilizado las definiciones de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, la CIF de la OMS. A partir de esto hemos elaborado Acuerdos Ministeriales, el Reglamento y el Manual de Califica de Discapacidad, donde hemos asumido, la definición de que la discapacidad es una condición, que presenta una persona, con alteraciones de las funciones y estructuras corporales, limitaciones de la funcionalidad, permanentes e irreversibles, que, al interactuar con barreras del entorno, limitan la participación plena y efectiva, en la sociedad en igualdad de oportunidades de las demás. Entonces solicitamos que esta definición sea considerada para la presente ley. De igual forma, dentro de la definición no estamos de acuerdo, con que la ley defina una persona con discapacidad a partir de un porcentaje, puesto que, si bien actualmente se define desde el treinta por ciento, nosotros tenemos el registro de veintiún mil personas que tienen menos del treinta por ciento y son personas con discapacidad. Entonces sugerimos que sean las medidas, de acción afirmativa, las que se den a partir de un porcentaje y no que se defina la persona con discapacidad a partir de un porcentaje. El segundo punto tiene que ver con la temporalidad de la discapacidad. La Ley Orgánica y nuestra normativa basada en la ley, nos habla de condiciones permanentes e irreversibles. Sin embargo, la Convención, no nos habla de permanencia, sino nos habla de deficiencias a largo plazo. La CIF también nos extiende a que hay deficiencias temporales y permanentes. Y es por eso que nosotros proponemos y solicitamos que haya mesas para análisis de esta propuesta, de que haya una definición, en cuanto a una persona con discapacidad permanente, es decir que tienen alteraciones y limitaciones que duran toda la vida y personas con discapacidad persistente o prolongada que son personas con alteraciones y limitaciones, que han durado o se espera que dure más de meses, pero no llegan a ser permanente o su pronóstico es desconocido. ¿Qué casos tenemos?, por ejemplo, el caso de cáncer. Nosotros tenemos personas que durante su tratamiento de cáncer presentan una discapacidad, pero, no tenemos esa

definición de permanencia y hace que al momento de calificarle no podamos establecer un porcentaje, o se le dé un beneficio que luego se pida sea retirado. En el caso de leucemias, por ejemplo, tenemos niños calificados de leucemia que al momento de ser adultos y tal vez al presentar una dificultad, al ingreso a la policía, nos han pedido que se elimine ese registro. Porque si bien de niños tuvieron una discapacidad, pudieron tener una resolución o más que nada una remisión del cáncer y en la actualidad ya cuando son adultos ya no tienen discapacidad. Esto sería algo importante, por tanto, nosotros solicitamos que se elimine el término, condición, situación discapacitante temporal, debido a que este término no está normado en ninguna norma. No hay una base técnica para elaboración de instrumento para estas situaciones, porque éstas a diferencia de la discapacidad como nos define la ley habla de un tiempo menor a doce meses, entonces aquí se engloba cualquier condición; una fractura, una neumonía, que a la final va a tener una resolución en un tiempo esperado, pero ya la discapacidad en sí establece un tiempo más prolongado, Aquí hay que considerar que si se toma en cuenta el término persona con discapacitante persistente prolongada, esta definición o este tiempo va a estar definido por el instrumento de calificación que se encuentra vigente, o bien por el certificado del especialista donde nos diga, qué tiempo va a durar el tratamiento de esta persona y que por eso el documento habilitante de esta condición no podría ser la cédula sino un certificado provisional. Mientras dure este certificado, esta persona deberá estar en seguimiento por el Ministerio, teniendo la opción de recalificarse cuando la persona lo desee, si su condición de salud mejora o empeora. Y una vez cumplida esta vigencia, se le debería a la persona solicitar que se reevalúe, para ver si esta condición pasó a ser permanente o ya hubo resolución de la misma. Pasamos por favor. Otra cosa que también nosotros vemos desde el tiempo que hemos estado en la elaboración de normativa, muchos representantes de la sociedad civil, se han quejado con nosotros de que no se debería expresar la discapacidad en términos de porcentaje. Debido a que un porcentaje, no engloba la complejidad y el impacto que tiene la discapacidad en diferentes personas, produce estigmas y etiquetas. Enfoca más a que, ¡yo tengo el cincuenta por ciento, es decir que el cincuenta por ciento no me sirve y el otro sí!; y se enfoca a las limita a las limitaciones. Además, que los beneficios

tributarios están en fusión o son proporcionales del porcentaje. Y esto hace que hayan constantes recalificaciones o que las personas ya vengan con el porcentaje que quieren tener, porque ya saben que, con ese porcentaje, pueden tener algunas medidas de acción afirmativas. Entonces vienen, ¡yo quiero el setenta y cinco por ciento, porque con eso ya puedo ser un sustituto, ya puedo tener el bono Joaquín; y eso nos limita mucho al momento de la calificación. Entonces lo que proponemos es que, si bien nosotros con los equipos estableceremos un porcentaje, pero que estos se expresen según el nivel de gravedad de la discapacidad, leve moderado, grave, muy grave, o completo. Pasemos por favor. En sí lo que se sugiere es que las medidas de acción afirmativa, se ven cuando la persona tenga una discapacidad de moderada, que, según las escalas genéricas de gravedad de la discapacidad, se dan a partir del veinticinco por ciento. Sigamos por favor. Ya, la definición de discapacidad moderada, es una persona que tiene alteraciones de las cuestiones y estructuras corporales, que tiene barreras el entorno y hay una dificultad para superar estas barreras. La discapacidad leve se diferencia en que tienen dificultades, pero logran superar las barreras; y la discapacidad moderada se caracteriza porque tiene dificultades, pero no logran superar del todo las barreras. Si tenemos las definiciones bien establecidas en el nuevo manual de calificación que salió por Acuerdo Ministerial el veintiuno de junio, donde está más detallado todo el cuadro de las definiciones. El sexto punto, va con el tema de la recalificación de la discapacidad. Nosotros hemos leído en el articulado, donde se nos dice que la recalificación no podrá disminuir los derechos del interesado. Lo que no puede ser posible; primero porque la calificación se basa en la situación actual de la persona con discapacidad, en cómo está su salud. Y también en la normativa legal vigente en la que yo uso para la calificación. Nosotros en años previos hemos usado instrumentos de calificación de incapacidad laboral, que claro esas personas obtuvieron un porcentaje y cuando llegan nuevamente el equipo calificador a una recalificación, con el con el baremo español que estamos usando desde el año dos mil tres, ese porcentaje no es igual al que le dieron años anteriores con las tablas de incapacidad laboral. Por tanto, los equipos deben asignar el porcentaje de acuerdo al instrumento vigente. También tenemos los casos que les mencionaba, pacientes con leucemia, el ejemplo, que

después de la recalificación obtienen un cero por ciento porque ellos lo solicitan ser inactivados de los registros. Entonces, la recalificación, no podemos nosotros asegurar que no disminuya los derechos, porque eso va a depender de la condición. También es importante que, en este artículo, se prohíba a las instituciones públicas o privadas de exigir la recalificación y también en ciertos casos permitimos a nosotros como Autoridad Sanitaria Nacional, que podamos solicitar la calificación sobre todo cuando hay presunción de irregularidad en las calificaciones y cuando haya una, en este caso si se toma el término de las discapacidades persistentes prolongadas, cuando haya una caducidad de este certificado si es que se llegara a aplicar. Sigamos por favor. Dentro del artículo que nos habla sobre la recalificación, hay un texto que no se refiere a la recalificación, sino que nosotros proponemos que se cree un nuevo articulado, que hable de los casos irregulares dentro del proceso de calificación y recalificación de la discapacidad, donde se incluya este texto. Porque este texto se orienta más a casos irregulares y la recalificación no sólo se da en casos irregulares, sino también en personas que solicitan la recalificación. Sigamos por favor, el otro aspecto es el tema, de que, si bien ya hay una definición de sustitutos laborales, que va desde el treinta por ciento y eso está normado en los primeros artículos en la parte de del tema del trabajo, nos habla de que los permisos se darán a partir de una discapacidad severa. Nosotros dentro de nuestros cuadros y nuestras escalas valorativas no tenemos el término discapacidad severa. Sin embargo, en el nuevo Acuerdo Ministerial que salió del Manual, hemos incrementado un texto que nos habla que, se considerara como discapacidad severa en este ámbito de las medidas de acción afirmativa, a las personas con discapacidad intelectual psico social y múltiple con un nivel de gravedad; grave, muy grave y completo; es decir. desde el cincuenta por ciento y personas con discapacidad física auditiva visual y de lenguaje, con niveles muy grave y completa, es decir desde el setenta y cinco por ciento. Esto debería si ser trabajado, en meses de trabajo con el Ministerio, con. el MDT, para verificar y llegar a una conclusión entre las instituciones. Continuados. Aquí nosotros también tenemos una observación, con el tema de calificación en los ecuatorianos residentes en el exterior. Y queremos que ustedes conozcan que nosotros tras este trámite que realizamos, extendemos un certificado provisional

y según el Reglamento a la Ley, nos dice que una vez que el ciudadano retorna, tiene noventa días, para hacer su calificación presencial y estos durante estos noventa días, el certificado provisional le habilita para acceder a las medidas de acción afirmativas. Sin embargo, sí hemos tenido quejas desde la Cancillería, donde nos han dicho que, las personas que residan en el exterior, quieren tener su porcentaje en la cédula de identidad. Sin embargo, mientras el Reglamento y la Ley mantengan que se debe emitir un certificado provisional, nosotros como Ministerio, no podemos ingresar este caso en el registro nacional y que se dé la cédula, eso es importante tomar en cuenta. También hay una reforma en el año dos mil dieciocho, donde nos dice que si una persona extranjera tiene ya una calificación en otro país, nosotros debemos asumir esa calificación con la simple presentación del documento referido, lo cual a veces no imposible, a veces no llegan calificaciones de otros países que nos dice discapacidad auditiva leve; y nosotros con esa información no podemos ingresar la información en nuestro sistema, en el registro, porque necesitamos la documentación de respaldo, los diagnósticos. Entonces es importante conocer que, en estos casos, nosotros emitimos una constancia y habría que definir en esta ley, si esta constancia va a ser algún documento habilitante para acceder a los derechos. Sigamos por favor. Y aquí también hay que hacer una aclaratoria sobre el documento habilitante y es lo que nos decían. Nosotros tenemos personas extranjeras, uno de los requisitos para la calificación en personas extranjeras es el pasaporte vigente. Sin embargo, si bien esa persona puede ser calificada, el porcentaje no se refleja en el pasaporte y nosotros extendemos el certificado de calificación, pero ese certificado no está considerado como documento habilitante. También tenemos el tema del certificado provisional de residentes en exterior. La constancia que les había mencionado y el caso de que en personas con discapacidad prolongada y persistentes, si llegara a tomar ese término, tendríamos que establecer, que aparte de la cédula, va a haber estos certificados provisionales que también deberían ser documentos habilitantes. Continuemos por favor. Nosotros proponemos también que se cree un articulado para que se resalte la importancia de la salud mental, en personas con discapacidad, en donde a nosotros se nos corresponde el implementar programas, proyectos, servicios, de promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud mental, para

personas con los diferentes tipos de discapacidad y garantizar el tratamiento oportuno, prohibiendo en sí internamiento forzoso e indefinido, procurando que haya una integración familiar social y comunitaria, para las personas con discapacidad. Pasemos por favor. Hemos visto que comparado con la Ley Orgánica del dos mil dieciocho, se ha eliminado el artículo relacionado con genética humana y bioética, por lo que consideramos que no debería ser eliminado este artículo, sino más bien, este artículo nos impulsa al Ministerio de Salud a generar programas de genética, con un enfoque de prevención de discapacidades. Y por último, tenemos el punto trece, donde en sí, en la Ley Orgánica del dos mil dieciocho, bueno del dos mil diecinueve con la reforma, la última reforma, nos indica que todo el tema, sobre todo de ayudas técnicas, ortes y prótesis, debe estar a cargo de la Autoridad Sanitaria Nacional y nuestra propuesta es que esta cobertura abarque a toda la red pública integral de salud, es decir que IESS ISPOL, e ISFFA, también garanticen el tema de ayudas técnicas, ortes y prótesis a sus dependientes y no sólo sea la Autoridad Sanitaria Nacional. Esas son las principales observaciones, sin embargo, hemos realizado observaciones a todos los artículos relacionados con salud y el tema de calificación, que serán remitidas a la secretaria, a la comisión.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Muchísimas gracias por su comparecencia, Le damos la bienvenida a nuestra última delegada o delegado de la magister Erika Milena Charfuelán, directora general del IESS. Se encuentra aquí presente, señor delegado por favor. Cómo le va, bienvenido.

MAGISTER DAVID ALEXANDER RÚALES MOSQUERA, DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO, DELEGADO DE ERIKA MILENA CHARFUELÁN BURBANO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUBROGANTE: Muchísimas gracias señor presidente, señores de assembleístas, buenos días. soy David Ruales, director del Seguro de Riesgos del Trabajo. La directora general de la institución, me ha delegado para que pueda comparecer ante ustedes, respecto a las observaciones que, como institución, tenemos a la ley planteada. Es importante, señalar que, desde el lado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social, estamos prestos a brindar cualquier colaboración, respecto a los análisis y estudios que deberán realizarse para la implementación de esta norma. Sin embargo; y de hecho como nosotros hemos remitido ya algunas observaciones a la misma, nos queda la preocupación respecto, a ciertas prestaciones que lejos de, ser necesarias, si necesitan para que éstas puedan ser implementadas, estudios actuariales, De tal forma que, al momento de nosotros tener un estudio, no se afecte a la sostenibilidad de los fondos. En tal sentido, me permito hacer alguna puntualización respecto, a las reformas planteadas puntualmente. En el caso de artículo 6, se incorpora o se disminuye, el porcentaje mínimo para que una persona sea calificada como, bajo la figura de la norma de discapacidad y se pone que, con un porcentaje de discapacidad, igual o superior al veinticinco por ciento. Esto difiere con lo que actualmente está vigente en la norma, por lo cual, tendríamos que hacer un análisis, un estudio actuarial, para ver cuál es el impacto de la misma que tiene como parte del fondo, e identificar cuáles van a ser las fuentes de financiamiento, quienes van a entregar las fuentes de financiamiento, para que no exista sostenibilidad en el fondo de pensiones. La segunda, tiene que ver con la incorporación de una rebaja del cincuenta por ciento respecto del aporte, para aquellos afiliados que quieran hacerlo bajo el régimen de afiliado voluntario. Sin embargo, no se precisa, si es que esta disminución del cincuenta por ciento, lo debemos considerar como una aportación parcial, o si esta disminución tiene que estar atado a los beneficios, ¿sí?. No nos olvidemos que, el beneficio va atado a las primas que, las personas contribuyen, ¿no cierto?, a la seguridad social, entonces sí sería importante aclarar, si esta disminución del cincuenta por ciento, debe ser considerado como un tiempo parcial, o si los beneficios van a tener, alguna disminución. Por otro lado, o si no se desea, que esto último que menciono que exista una disminución de beneficios, se debería indicar quién asumiría el cincuenta por ciento restante de la misma, ¿sí?. Luego en la reforma al artículo 83, igual que se plantea una reforma al artículo 84, igual creemos que es necesario, el tema de correr estudios actuariales, realizar estudios actuariales, de conformidad a toda la reforma que se está planteando; y en función de eso identificar de manera técnica y adecuada cuál serían las fuentes de financiamiento. En el caso también de que se hace una incorporación, ¿no cierto?, cuando hablamos de que, la jubilación especial

por discapacidad, ¿no cierto?, se amplía a un componente psicosocial, sí nos preocupa eventos que se han dado en el pasado, respecto a la calificación de los mismos, ¿sí?. En el pasado nosotros tenemos varios inconvenientes, porque lastimosamente se utilizaron ciertas artificios llamamos así, o falta de claridad, en la norma para calificarse ciertas jubilaciones que, luego de procesos posteriores se identificaron que no tenían derecho. Entonces el concepto psicosocial si no está plenamente definido, o no se tiene claro, cuáles son las reglas, para la aplicación del mismo, podrían derivarnos en el hecho de que se beneficien de esta norma, personas que realmente no tengan el derecho como tal, ¿sí?. Eso respecto a las observaciones que como institución tenemos, es importante también señalar que las mismas ya fueron remitidas a la comisión, de acuerdo a lo que nosotros pudimos observar. Y únicamente requerirles, si son tan amables que, se incorpore una disposición transitoria, en la cual se establezca un tiempo para que el Ministerio de Salud Pública, determine cuáles deben ser consideradas ya específicamente enfermedades catastróficas, huérfanas y raras, que es lo que nos permitía también a nosotros, realizar los estudios que se necesitan. Hasta ahí mi intervención señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Muchas gracias al señor delegado de la directora general del IESS. Se abre el debate, una vez que hemos escuchado todas las participaciones, tanto de los ciudadanos que nos acompañaron, cuanto de los delegados las autoridades, tienen ustedes la palabra. Colega Jhajaira tiene la palabra.

JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Gracias señor presidente. Creo que todos hemos escuchado a cada una de las intervenciones y vemos que el punto neurálgico para que esto avance, es el Ministerio de Salud Pública, en donde tengo serias reparaciones a lo que se ha dicho el día de hoy por parte de quien estuvo invitada. Se había hablado sobre el habilitante para acceder a los derechos. Y justamente ahí es donde yo quiero encasillar mi observación señor presidente, con su permiso. Dentro del habilitante de acceder a los derechos, primero los derechos, no se piden, los derechos de están; primera aclaración al Ministerio de Salud Pública. Segunda, El decir leves, muy graves, gravísimos,

de la misma manera recaemos en un tema subjetivo. Si con los porcentajes tenemos asambleístas con el cuarenta y uno, setenta y ocho por ciento de discapacidad y no tienen discapacidad, sino que se ha comprobado que ha sido para ostentar carros de lujo. Se debería iniciar desde ahí, hacer una depuración de quienes tienen los carnés de discapacidad de manera fraudulenta, sin tener una discapacidad, porque desde ahí viene no solamente un acto de corrupción señor presidente, sino también el desmedro de la capacidad operativa del Ministerio de Salud Pública con las otras instituciones en acceder, en realidad en la debida investigación y evidencia de quienes si tenemos discapacidad. Y aquí al Ministerio de Salud Pública, le quiero poner un ejemplo muy técnico, pero a la vez muy real. En octubre dos mil diecinueve, junio dos mil veintidós, existimos personas que no nacimos con discapacidad, pero nos mutilaron bajo el efecto de un disparo, ya sea de bomba lacrimógena, perdigones entre otros artefactos. Hasta el día de hoy, que estamos exactamente señor presidente siete de agosto del dos mil veinticuatro, ninguna de las personas que salimos afectadas en octubre y junio dos mil veintidós, tenemos carné de discapacidad. Porque digamos que el objetivo, es medir, es medir, cuál es tu pérdida; y la respuesta que nos han dado es ¿qué es perder un ojo?. Si desde el Ministerio de Salud Pública señor presidente, viene una retaliación, en manifestar qué es perder un ojo, desde ahí ya vemos el desmedro interno institucional que tienen para, saber lo que es una discapacidad. Y a mí sí me conflictúa demasiado señor presidente, que se diga que se emiten certificados. Quiero que el Ministerio de Salud Pública, sepa que los certificados no es un documento habilitante, ni tampoco es un documento que pueda generar una convicción en diversos espacios, sobre todo de trabajo. Tenemos un compañero en el mes de junio dos mil veintidós, perdió su ojito, en la provincia de Cotopaxi, lamentablemente a él le acaban de dar un certificado, porque el porcentaje que le ha dado al Ministerio de Salud Pública, es del doce por ciento. Doce por ciento, el haber perdido un ojo y quien está encargado y les pongo de una vez la denuncia, quien está encargada del Ministerio de Salud Pública para la valorización de este tipo de discapacidades en la provincia de Cotopaxi, le he dicho de la misma manera. ¡Que es perder un ojo!. Entonces si vamos a hacer una normativa y aquí ya entro en materia señor presidente, si vamos a hacer una normativa, que ayude a las diversas

instancias, a los diversos ministerios, a la Cancillería, en fin, a generar un proceso de amparo constitucional, para las personas con discapacidad, debemos iniciar primero, haciendo un checking de quienes tienen carnet de discapacidad y no deberían tenerlo; y quienes sí deberíamos tenerlo, para que podamos ya iniciar un debido proceso, de amparo constitucional de nuestros derechos perdidos en cuanto a la salud. Segundo, me parece señor presidente, impropio que nosotros, como mesa de garantías constitucionales, demos un salvo conducto o un permiso constitucional en la ley, de que se le permita el Ministerio de Salud Pública, sacar a las personas del listado de discapacidades, porque las personas, piden ser sacadas, no puede. Porque si vamos a ser causa efecto, también estamos actuando de manera corrupta. Si yo tengo una discapacidad y el Ministerio de Salud Pública me tiene en sus registros, como una persona con discapacidad. yo no puedo voluntariamente ir y decir sáqueme del registro, porque quiero iniciar un proceso, ejemplo de ingreso a la escuela superior de policías y militares. Porque al momento de yo salir de ese nicho, de discapacidades, para hacer mis trámites en una escuela superior, las escuelas superiores de formación, tienen patrones apropiados con personas que tienen el cien por ciento de sus habilidades capacitantes, para ejercer el tipo de actividades que ellos tienen que hacer. Si yo miento desde el principio ahí pidiendo al Ministerio de Salud Pública que me saque de ahí, ingreso a la escuela superior con una mentira, porque si tengo una discapacidad, pero ya no registro, luego no nos asombremos el tipo de actividades y anomalías y emergencias que se pueden dar, incluso en contra de la propia vida de la persona que pidió salir de ese registro. Así que no se podría sacar. La persona que tiene una discapacidad se mantiene con la discapacidad, quiera o no quiera, que, si la sacamos de ahí, ya generamos un hito de corrupción y también del desmedro institucional, ejemplo un militar necesita el cien por ciento para disparar, pero miente y dice que tiene el cuarenta por ciento de discapacidad visual y entra y dice que tiene el cien por ciento. No le pidamos a esa persona que ejerza su trabajo a la prolijidad que necesita hacerlo, porque ya mintió. Y para concluir señor presidente, si quisiera bajo su intermedio señor presidente, que la próxima invitación que se haga esta mesa técnica, se invita a las víctimas que lamentablemente no tienen carnet de discapacidad para que escuchemos sus

voces, pero incluido el Ministerio de Salud Pública, porque bien lo ha dicho también el vocero del Instituto de Seguridad Social, ya no existe lamentablemente, el registro de personas con enfermedades catastróficas y huérfanas, en donde antes y lamento mucho el recordarles, durante los años dos mil ocho dos mil dieciséis, se tenía ese registro, en donde hay enfermedades que lamentablemente son poco conocidas, poco experimentadas y que provocan graves consecuencias, no solamente a un órgano a un sistema, son degenerativas. Y esas personas ahora no tienen el amparo constitucional de su carné, porque si pierden un ojito, ejemplo por causa de enfermedad, luego les explotan sus intestinos, tienen que utilizar colostomía, tienen que utilizar hilos, en fin, el costo de mantener una persona con discapacidades orgánicas sistémicas es mucho más costoso que una enfermedad normal. Y los que más deberían saber de esta situación es del Ministerio de Salud Pública. Y en este caso también me apropio de este de lo que les acabo de mencionar, porque mi madre es una persona con enfermedades catastróficas, que, en el Instituto de Seguridad Social en el HCAM, le han retirado todos los órganos que se puedan retirar, vive exactamente con los órganos que se puede vivir. Y vivió dos años y medio señor presidente, con una colostomía, costeándose de manera particular, porque le sacaron del registro de personas con enfermedad catastrófica y huérfana. Y bajo obviamente del tema de correísmo, fue al Ministerio de Salud Pública hacerse chequear y de la misma manera, por ser una persona afiliada a mi partido, no le brindan su carné de discapacidad en el Ministerio de Salud Pública. Entonces eso también, es un acto de corrupción, porque ahora se nos está juzgando a las personas por un partido político, más no por la necesidad de los derechos, porque y ahí recae de nuevo mi intervención, al inicio, los derechos no son por medio de una acción habilitante, los derechos son parte de nuestra vida, no se los pide, se los tiene y punto. Y para concluir señor presidente quiero adjuntarme a una mesa técnica que se va a regir con la Agencia Metropolitana de Tránsito, en donde también se está teniendo anomalías en cuanto, a la apropiación de lo que son las licencias de conducir, ya que lamentablemente esta institución, no conoce de cuál es el debido procedimiento para personas que van a conducir, ejercen el trabajo de la conducción como taxistas y les retiran la licencia, sabiendo y teniendo en cuenta que existe una letra en específico que

se coloca en la licencia, para personas con discapacidad, que es la letra “f”. Y han mencionado señor presidente, que no hacen su trabajo, porque no tienen dinero para mejorar su sistema. Desde cuándo acá, los seres humanos tenemos que esperar a que mejoren un sistema, para apropiarse la letra “f” a las personas con discapacidad y se les quita el derecho del trabajo señor presidente. Así que todas estas observaciones, le haré llegar por escrito señor presidente. Y de la misma manera solicitando que la próxima mesa técnica se encuentren aquí todas las personas que han sido afectadas lamentablemente y que necesitan que el Ministerio de Salud Pública, siendo el primer ente rector para la calificación de discapacidades, observe las anomalías que tal vez, desde el ministerio no las están efectuando. Pero las personas que están bajo sus mandos, no tienen ni la sensibilidad, ni la capacidad operativa profesional, para gestionar un tema tan complejo, gracias señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Gracias colega Jhajaira. ¿Algún otro colega que vaya a hacer uso de la palabra?. Encargo un momento la presidencia colega Paúl Buestán.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO PRESIDENTE POR ENCARGO: Tiene la palabra asambleísta Adrián Castro.

AS. ADRIÁN ERNESTO CASTRO PIEDRA: Muchísimas gracias señor presidente. Primero quería agradecer la comparecencia de todos los invitados. Creo que todos hemos tomado nota, sobre los diferentes aportes que se han ido haciendo y solicitarle al señor secretario que las consideraciones que nos han expuesto este momento, se recojan, porque todas en realidad, las que nos han hecho hoy día, todas las sugerencias son necesarias para enriquecer nuestro proyecto de ley, eso en primer instancia; y lo segundo, para expresar mi solidaridad a tanta gente que se encuentra este rato pendiente de esta ley, que me están escribiendo constantemente. Tengo una serie de mensajes, que estoy contestando, precisamente interesados en la discusión de esta Ley de Discapacidades, que lo que pretende y lo que busca es justamente hacer justicia con personas que viven esto en el día a día. Yo también tengo familiares con discapacidad y puedo dar fe y constancia de que lo menos que tienen es

protección estatal durante varios años. Es increíble la falta de empatía de muchos funcionarios públicos en el trato que tienen con las personas con discapacidad. Es inimaginable, no se dan cuenta que todos en la vida vamos a terminar con discapacidad, todos, es inevitable. Sino que estamos en una posición tan cómoda muchas veces, de creernos que la juventud se eterna y que nuestro estado físico es eterno y de que no nos va a pasar nada, cuando el día de mañana nos pueda dar cualquier tipo de enfermedad o cualquier accidente puede el día de mañana, ponernos en una situación tan vulnerable como la que viven las personas con discapacidad. Yo vivo eso de cerca, es increíble y Dios nos ha dado la posibilidad colegas de que tengamos en nuestras manos la posibilidad enorme de hacer un proyecto de ley, que le haga justicia a la gente, pero con sanciones drásticas a los funcionarios sucios y corruptos de este país, que lo que hacen primero es mostrar el fiel reflejo de que no han escuchado lo que les han enseñado en la casa. No hay cursos para ser decentes en la vida; no hay un curso, no hay un curso de sentido común, no hay cursos o seminarios para ser buenas gentes, no hay cursos ni seminarios para lamentablemente, volver a tener o hacer éticos y morales en la vida; eso solamente se aprende en los hogares. Y lamentablemente cuando ha sido mal hijo o mal hija, te ha apartado de la vida y de sus ideales, es cuando empiezan esas frases que lamentablemente son verdades y que dicen nadie escoge a la familia. Claro pues, así es la realidad, pero tengo que ser fuerte y tengo que ser enérgico con las instituciones sobre todo que están más cercanas a los ciudadanos, que son los sectores de la salud. Porque ahí es en donde se refleja el maltrato diario a las personas con discapacidad. Qué indolencia, llévense los representantes que están aquí este mensaje y háganles saber a un poco de servidores públicos, que lo que están haciendo es realmente hacer quedar mal, a la vocación del servir al ciudadano. ¡Qué vergüenza!, quienes hemos crecido en el sector público desde lo más bajo, desde lo más bajito sabemos lo que es tener empatía con la gente, tener una relación de horizontalidad. Porque el sueldo que cobran los servidores públicos o que cobramos los servidores públicos, es pagado por los ciudadanos. Y creo que la vocación colegas de servir, se les ha olvidado a los servidores públicos. ¿Cómo habrán entrado?, palanqueados algunos seguramente, ¿no?, por eso cómodamente, porque tendrán sus padrinos y sus madrinas. Así no se

entra al servicio público, eso no es servicio público y este momento que leo los mensajes, porque hay gente que está desesperada y dice, ¡qué buenas intervenciones!, precisamente quería hablar de esto. Hable también de la licencia tipo "F", me ponía una persona acá, porque es el colmo que esta licencia lejos de ayudarles a agilizar los trámites en las agencias de tránsito, este rato también se encuentre paralizados, que les quiten la posibilidad de ser choferes profesionales y demás, etcétera. Yo quiero hacerles esta reflexión, porque, en pocas leyes es donde la gente muestra tanto interés. Yo sé que son muchas leyes importantes, fíjense la misma de garantías, la misma del adulto mayor, son leyes importantes, Pero en esta concretamente hay un interés especialísimo, una connotación muy nacional y especial. Y por eso sí, valoro mucho las intervenciones, y a todas las personas que nos están escuchando y nos están viendo este momento, a través del canal de la Asamblea Nacional o cualquier otro medio. Decirles que estamos pendiente y que ejerceremos, ejerceremos, porque estoy seguro que todos los que estamos aquí, hombres y mujeres valiosos de este país, lo que harán, es fiscalizar, a esos funcionarios que están haciéndole quedar mal al sector público durante años. A esa gente que cree que, porque está diez, quince años ahí, ya es hacienda o es propietaria de la entidad pública, están locos, están equivocados. Si nos hemos ido contra las mafias más grandes del Seguro Social y del IESS y de esa gente y esa pseudo directiva mafiosa encabezada por la señora Argudo y dirigentes de la cual, le estamos dando una batalla y que empezamos en el Azuay y que este rato, todos los colegas asambleístas se han metido eso significa que no le tenemos y no le tengo miedo a nadie. Así que a los funcionarios públicos que están haciendo quedas mal al sector público sepan, que aquí tienen los ciudadanos representantes, que sí tenemos vocación de servir. Y que nacimos probablemente para ponerles en su sitio, a una sarta de funcionarios que están haciendo le quedar mal al montón de funcionarios, que, en su mayoría, son honestos en este país. Pero ese grupito que está enquistado en la salud, sépanse que, desde esta comisión, si es que hay que traerlas a comparecer o iniciar cualquier proceso que les lleve incluso, a las máximas sanciones penales, aquí estaremos para darles ese apoyo. Aquí no les tenemos miedo. Nada más señor presidente, hasta aquí mi intervención.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO, PRESIDENTE POR ENCARGO: Devuelvo la palabra, por ende, la presidencia asambleísta Castro.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Muchas gracias colega Paúl. Colega Magdalena, tiene usted la

AS. MAGDALENA ROBLES LARGO: Buenas días a todos los presentes. Gracias por todas las intervenciones, la verdad es que esto es algo muy sensible para todos los ecuatorianos como dijo Adrián, nuestro presidente, que nos va a tocar a todos, que todos vamos a la vejez a todos nos va a tocar esto, tarde o temprano. Entonces tenemos que ser muy sensibles, con esta ley que estamos proponiendo y la mesa tiene que hacerse de inmediato, para que la ley avance, porque hay leyes que se quedan en el camino y no se da proceso. Quería acotar sí, sobre el Ministerio de Salud obviamente, tenemos aquí en la delegada, el sistema de corrupción. El sistema de corrupción realmente da vergüenza; da vergüenza. Hay en la pandemia, se emitieron dos mil doscientos ochenta y un carné de discapacidad, a personas que no tenían discapacidad. Supuestamente se iban a eliminar. Pero todavía no sabemos qué pasó con la investigación, ¿qué pasó? si fueron sancionados o no fueron sancionados. En el dos mil veintitrés, doscientos ochenta y dos carnés de discapacidad emitidos. Entonces yo me digo, ¿la corrupción está enquistada dentro del Ministerio? ¿cómo se puede sanar, sanear toda esa parte de corrupción?, porque realmente es una vergüenza para todos los ecuatorianos. Encima de que cobran el sueldo del pueblo ecuatoriano, todavía se dedican a esto. Yo sí les pido encarecidamente que se destituya a todos los que están implicados. Porque es una vergüenza, saber que hay personas que no tienen discapacidad, se les da el carné y a las personas que tienen la discapacidad, no se les da y están mendigando por un carné de discapacidad. Hay colas y colas, ¡no me dan el carné de discapacidad!, ¡por favor ayúdeme!. Se les da a los que no tienen discapacidad para que se compren sus carros de lujo, para que se reduzcan los impuestos; y a los que realmente necesitan no se les da absolutamente nada. Así que solamente eso quería acotar que se supervise y se legisle en ese sentido. Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Gracias colega Magdalena. Colegas, ¿alguna otra intervención?. Por favor nuestra invitada. Uso de la réplica. Venga, le ruego su intervención sea cortita porque tenemos Pleno y tenemos que bajar a marcar. Tómese un par de minutitos.

MAGISTER MARÍA VANESSA NOVILLO, EXPERTA EN DERECHO MIGRATORIO Y DERECHOS HUMANOS: Señor presidente, colegas presentes, invitados de nuevo yo, muchas gracias. Simplemente al escuchar las palabras del ingeniero Adrián Castro, en el cual menciona el tema de la empatía, a mí sí que me parece recontra importante, decirlo, o sea, no me podía ir, sin decir que, en esta sociedad, todos en algún momento o tenemos un familiar o tenemos un amigo. Bueno, quiero hacer especial énfasis en un tema. Yo tengo un niño de nueve años, es mi hijo de nueve años, mi único hijo. Está en un colegio, en el cual existen niños de cómo puedo decir de todo cómo puedo decir, neurotípico se les llama; y ese es el nombre. Estos niños, necesitan ciertos tratos especiales a nivel de los colegios. Y quiero acotar algo muy importante, no en todos los colegios existe esto. Es un tema importante, porque estos niños son muchas veces invisibilizados en la sociedad, ¿ok?. Y lo estoy hablando desde mi experiencia. Tengo un compañero de mi niño de nueve años, tiene una se llama, autismo severo, ¡ojo!, el autismo tiene varios grados, ¿no?. Hay autismo de personas que tienen esta condición, que es muy leve y no es notoria, pero hay niños con autismo severo; y el colegio que está llamado a precautelar los derechos de estos niños. Y estos niños entran dentro de la discapacidad y las madres, han tratado de sacar un carné y demás y me han comentado que el tema es cómo puedo decirlo, como que muy engorroso quizás. Y que el personal que otorga estos certificados, pues debe estar debidamente calificado. Esto simplemente es como una idea que tenía para cerrarla y bueno nuevamente muchas gracias y que tengan buen día todos.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Muchísimas gracias. Usted por favor, desde ahí no más. Si tiene micrófono, por favor.

MAGISTER LISETH LUZURIAGA, MÉDICO GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS. DELEGADA POR EL MINISTERIO DE SALUD: Me gustaría

que esté la asambleísta Urresta, para darle respuesta a algunas cosas. Pero bueno.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Si está aquí la colega Jhajaira Urresta me parece. A ya, sí está aquí la colega. Venga querida Jhajaira. Por favor, tiene la palabra.

MAGISTER LISETH LUZURIAGA, MÉDICO GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS. DELEGADA POR EL MINISTERIO DE SALUD: Ya, bueno. Uno de los puntos iniciales era contarles que de acuerdo a una intervención nosotros si disponemos de ayudas técnicas. Hemos designado siete punto seis millones a la compra de ayudas técnicas tanto de movilidad, de cuidado y también auditivas. Y también hemos tenido articulación con el BID, para adquirir ayudas técnicas y ser distribuidas a todas las coordinaciones zonales. Entonces desde el Ministerio, sí tenemos este proyecto de inversión en ayudas técnicas. Un segundo punto, que es importante considerar es que la normativa actual de calificación que se encuentra vigente, está basada en un instrumento de calificación español del año dos mil. Por tanto, ese instrumento desde la visión de la discapacidad de ese tiempo, si está enfocado en la deficiencia. Es por eso que, la pérdida de un ojo actualmente es del catorce por ciento; y es así porque así está el instrumento de calificación. Sin embargo, en el veintiuno de junio del dos mil veinticuatro, ya se emitió el Acuerdo Ministerial para el nuevo Manual de Calificación, Recalificación de la Discapacidad. Dentro de la elaboración de este manual, nosotros hemos trabajado arduamente con la sociedad civil, hemos creado apartados, que permitan el acceso o permitan la calificación de personas que no han podido ser calificadas durante todo este tiempo. Cabe recalcar el caso de trasplantes, pacientes con inmunodeficiencias, pacientes con enfermedades genéticas, así como consideraciones en el caso de niños. En cuanto al tema particular de la pérdida de un ojo, bueno en sí, el manual tiene tres componentes, que ya no se basan, sólo a la deficiencia, o en la pérdida, o la alteración de la función. Sino este manual tiene tres componentes, que, en sí, una evaluación siempre comienza con la alteración o función de un sistema del cuerpo; y posteriormente se evalúa la funcionalidad, es decir, cómo esa

alteración en la salud esa condición de salud limita mi funcionamiento, cómo me impide mi trabajo, cómo limita la educación, cómo limita mis actividades diarias, cómo limita mis interacciones sociales. Y por último la valoración del factor socio contextual, donde, el mismo está basado en la Convención de los Derechos Sobre las Personas con Discapacidad, que busca encontrar esas barreras y determinar las barreras que la persona tiene al momento de la calificación. Entonces obviamente, este manual que recién fue publicado, se están planificando las capacitaciones, durante año y tenemos nueve meses para la implementación. Se va a implementar en el mes de marzo, acompañado también de un nuevo sistema informático que nos permita ir a hacer una mejor evaluación. Que el porcentaje ya no dependa del profesional, sino ya sea algo automático relacionado con el instrumento de calificación y con esto nosotros pensamos, creemos y estamos convencidos de que vamos a disminuir también los casos de corrupción en los que a veces los profesionales colocan los porcentajes y no se alinean a lo que está descrito en el instrumento. Ahora, el segundo punto tiene que ver con estos casos que yo hablaba de la certificación provisional, claro es una propuesta que nosotros tenemos, porque si bien la discapacidad es permanente en algunos casos, hay ciertos casos en los que no. Yo tengo niños con enfermedades huérfanas raras, que tienen problemas pulmonares, que tienen un buen pronóstico cuando sean adultos. Entonces, al no ser permanente, no han podido calificarse, pero usan oxígeno y lo van a usar siquiera unos diez años. Entonces, durante esos diez años, el niño no puede ir a la escuela, tiene que usar oxígeno todo el tiempo y tiene una discapacidad. Sin embargo, dentro de la evolución de la enfermedad en la adolescencia, esta condición mejora; y puede ser que se haya una remisión de esa enfermedad. Entonces en su adolescencia, o en el adulto, el paciente puede tener ya una vida normal. Lo mismo nos pasa en los niños con leucemia, son diagnosticados viven años, tres a cinco años en los que dura el tratamiento, pero posteriormente pueden tener una remisión de cáncer y en la vida adulta, ya no tienen un porcentaje, ellos se recalifican y obtienen un cero por ciento. Porque ya no tienen un porcentaje, en estos casos es lo que se habla de la certificación provisional, de acuerdo sea el caso, ya que un derecho que como bien nos nombró, un derecho que ya está dado, no puede ser retirado. Y en algunos casos que nos

han solicitado y nosotros hemos certificado, que la persona tiene discapacidad nosotros nuestra directriz siempre ha sido, de que no se puede retirar ese derecho. Pero si hay personas que después de la evaluación nos sale el cero por ciento; y en esos casos sí se debe realizar una activación del registro, sobre todo en casos de niños. Hay niños con malformaciones renales, anorrectales, que nacen con eso, pero pueden recién tener su resolución a los doce, quince años. Entonces, no es permanente su condición, porque tienen que esperar a que sus órganos crezcan para hacer la resolución definitiva. Y en esos casos, estos niños, tienen discapacidad de varios años, pero no pueden ser evaluados. Y es por ese acercamiento que nosotros, hemos tenido con la sociedad civil, por lo que hemos hecho estas modificaciones y estos cambios en el nuevo Manual de Calificación. Con respecto a los casos irregulares, nosotros proponemos que ya la ley nos cree un articulado sobre esto, porque nosotros tenemos un limitante; y es que se nos prohíbe exigir la recalificación. Nosotros como Autoridad Sanitaria Nacional así veamos, que la persona asentada, no tiene discapacidad, no le podemos exigir que se recalifique, porque la recalificación está normada solo para personas que voluntariamente lo quieren hacer y para casos que no llegan por orden judicial. Entonces todos los casos que nosotros hemos tenido de calificados como irregulares, nos han llegado por estas dos instancias. Nosotros no tenemos esa posibilidad de iniciar una investigación, sin una sin que la persona lo pida, o sin que haya una denuncia. Y es por eso que nosotros pedimos, que, si se nos dé, una autoridad, para si evidenciamos casos, poder hacer una investigación. Bueno les iba solo a comentar que tenemos al momento cuatro mil ochenta y cinco casos irregulares, que han sido que han estado ya en procesos de investigación, en el Ministerio de Salud, de los cuales mil doscientos han sido inactivados entre el año dos mil dieciocho y en el año dos mil veintidós. Al momento estamos actualizando la normativa respecto al proceso de monitoreo y control, que es como se llama el proceso técnico, junto con el área discapacidades y también con el área jurídica, para tener un buen flujo y un buen manejo de cómo se tiene que dar la inactivación, conociendo que si hay un caso irregular, nosotros como Autoridad Sanitaria Nacional no podemos inactivarle inmediatamente, porque tiene que pasar según el artículo 132 del COA, por un proceso que se llama revisión de oficio; y en ese proceso no es de inmediato,

¿no?. Entonces cuando nosotros ya tenemos esa resolución jurídica de inactivación del registro, es cuando debemos también notificar al responsable de datos personales; y proceder a la inactivación. Y todo esto implica, el proceso de monitoreo. Eso era la intervención.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Muchas gracias, ¿colega Jhajaira?

AS. JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Gracias señor presidente. Pues bien, al Ministerio de Salud Pública, a la señorita aquí presente, indicarle que realmente, si usted nos dice acerca de los certificados, es un tema muy válido en cuanto a la teoría, en cuanto a la práctica, es nefasto. Porque cuando queremos acceder a hacer compras de prótesis medicación en fin en el extranjero, nos piden la cédula con la certificación de discapacidad, lamentablemente. Yo ocupo ocho colirios diarios y cuando voy a comprar en otro país, me piden; no el certificado, me piden la cédula que diga que soy una persona con discapacidad. En la práctica lamentablemente el certificado ya no vale para el Ecuador.

MAGISTER LISETH LUZURIAGA, MÉDICO GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS. DELEGADA POR EL MINISTERIO DE SALUD: Pero la cédula se mantendría para las personas con discapacidades permanentes.

AS. JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Estoy en el uso de la palabra, le aclaro. Segundo, si las certificaciones para personas que van a tener una enfermedad, que en ocho o diez años se mejore, ahí sí que sirve el sistema para sacar a las personas y no para los que quieran ingresar a otra institución. Que tengan una observancia de que esta persona puede mejorar su calidad y tendría que ser sacada, en cierto tiempo. Ahí sí valdría señor presidente, que el sistema se habilite para sacarle a esa persona del sistema. Más no bajo predicción propia, porque quiero ingresar a x, y, z institución y hacerme beneficiario ejemplo de un trabajo que no voy a tener las propiedades para hacerlo. Y otra, si quisiera por favor que puede ser de que usted diga, las discapacidades se miden por el tema socioeconómico, por el tema de las limitantes, por el tema de que, si vive en la ruralidad, en lo urbano, el tema de la

operación de sus trabajos y servicios. Eso es complejo y eso es eso sí es vulnerar derechos. Ejemplo, yo soy asambleísta, para el común de los mortales tiene un sueldo, tiene una prótesis, maquillada se le ve media normal, pongámosle el doce al catorce por ciento. Cuando en realidad nos dicen a nosotros que vivimos, le digo al Ministerio de Salud Pública, para que conozca mi realidad. Utilizo zapatos en punta, porque me paso cayendo. El ojo izquierdo para nosotros es fundamental para el equilibrio e incluso para ver las distancias. Nosotros, quienes perdimos sobre todo los ojos izquierdos, que somos la gran mayoría, el noventa por ciento no tenemos capacidad de las distancias, no vemos el piso. Para nosotros son unos dolores del del cerebro, porque se rompieron nuestros huesos por el impacto de estos artefactos, se destrozaron nuestras caras se destrozaron nuestros huesos. Y aún así nos dicen ¡no, porque es del ojo!. Entonces, si ustedes van a tomar una valoración técnica, háganlo sabiendo qué tipo de cuadros son; y capacitando a quienes nos van a atender. Porque la revictimización a quienes vamos a solicitar algo es más doloroso que la propia pérdida primero; y segundo, les prometo que nadie va al médico porque no tiene nada mejor que hacer en el día. Nosotros vamos al médico porque duele, porque necesitamos ayuda. Y que el mismo médico, que bajo juramento dice protección directa e indirecta hacia la persona que lo solicite, que nos diga, ¿qué es perder un ojo? y haga la burla o cháchara de ello, es mucho más doloroso. Así que señor presidente, vuelvo e insisto, solicitaré bajo escrito, la permanente participación de las víctimas, que han perdido sus ojitos, que han perdido algún tipo de extremidad incluso en estos dos paros, que, por haber estado en estos actos, desde el gobierno el señor Moreno, Lasso y actual, nos siguen viendo como actos de rebelión e irnos en contra del poder; y somos estigmatizados incluso. Entonces si sería muy bueno, que el ministerio de salud pública pueda receptar sus voces y de esa manera incluso, hacer y yo propongo, todas las víctimas nos vamos un día al Ministerio de Salud Pública y nos atiende. Y con la participación de las personas que están en el alto nivel del Ministerio de Salud Pública, para que ustedes escuchen vean y palpen lo que lamentablemente, quienes están debajo de ustedes no tienen la sensibilidad, no tienen el profesionalismo, como para atender a una víctima, mucho menos a una persona que tiene una discapacidad. Gracias señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: A usted colegas Jhajaira, igual nuestra solidaridad, no sólo a ustedes, sino a todas las personas que tienen una discapacidad y que han sido víctimas del maltrato que justamente así se evidencia hace un momento. A todos ustedes que nos están viendo este momento un saludo solidario, lleno de cariño que es realmente gente que necesita el apoyo de todo el gobierno, de todo el estado de todo el país. Si no hay más intervenciones colegas, siendo las diez horas con tres minutos, se declara clausurada la presente sesión.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Se toma nota de la clausura señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias excelente día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Se toma nota de la clausura, presidenta.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Adrián Ernesto Castro Piedra. Presidente (E) de la Comisión.- f) Magíster Diego Fernando Pereira Orellana, Secretario Relator.-

As. Adrián Ernesto Castro Piedra
PRESIDENTE (E)

Mgr. Diego Fernando Pereira Orellana
SECRETARIO RELATOR